

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONVOCAN CON CARÁCTER ANTICIPADO PARA EL EJERCICIO 2025, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER OFICIAL CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el expediente relativo a la convocatoria con carácter anticipado para el ejercicio 2025, de las subvenciones destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la propuesta formulada por el Director General de la Actividad Física y el Deporte de fecha 8 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 146, de 21.07.2020).

Segundo.- Las presentes subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, que ha sido aprobado para el período 2024-2026 por la Orden n.º 347/2024, de 22 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Tercero.- En el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estas subvenciones están financiadas en un 100 % por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se imputan a la siguiente partida presupuestaria:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336 A 480.02.00 L.A. 184G0694	EVENTOS CIRCUNSTANCIALES	200.000,00 €

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 11 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al titular del Departamento la aprobación del gasto, que asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) exigido con carácter previo a la convocatoria por el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, corresponde al titular del Departamento la competencia para dictar la presente Orden, en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Segundo.- Mediante Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.





En lo no previsto en la presente Orden de convocatoria, resultará de aplicación lo dispuesto en las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y de vigencia indefinida destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias aprobadas por la citada Orden 6 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Asimismo, las subvenciones que se convocan se rigen por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- El procedimiento de concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de las bases reguladoras y el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, del régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- El expediente se tramita de forma anticipada cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como, los requisitos establecidos en el Decreto 165/2001, 30 julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Quinto.- El artículo 17.3, letra b) de la Ley General de Subvenciones establece que las convocatorias de subvenciones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- No procede fiscalización previa de la presente convocatoria anticipada, al no encontrarse entre las actuaciones sujetas a función interventora previstas en el punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta del Director General de la Actividad Física y el Deporte y en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el artículo 29.1 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto, por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €) para el ejercicio 2025, de las subvenciones destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0694 “EVENTOS CIRCUNSTANCIALES”.

Segundo.- Convocar con carácter anticipado para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones aprobadas por Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €).

La Resolución de esta convocatoria queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2025.

El importe final de la convocatoria podrá ser ampliado, en los términos previstos en las bases reguladoras.





Tercero.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones, convocadas mediante la presente Orden, desde el 16 de abril hasta el 5 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Cuarto.- Establecer como plazo de resolución y notificación de esta convocatoria, seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el cual no podrá superar el plazo que pudiera ser fijado mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias para el cierre del ejercicio presupuestario.

Quinto.- La resolución provisional de concesión, a efectos de su notificación, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La resolución definitiva de concesión, a efectos de su notificación, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte la competencia para conceder las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Esta delegación de competencia lleva implícita la de ampliación del importe de la convocatoria cuando no requiriera de una nueva convocatoria, la de dictar resolución de modificación de cuantías en el supuesto que los créditos definitivamente aprobados por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 no coincidan con los establecidos en la presente Orden, la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención, la incoación y resolución del procedimiento de reintegro, y cuantas resoluciones se precisen para la aplicación de la presente Orden.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de la presente delegación habrán de hacer constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Séptimo.- Publicar la presente Orden en la BDNS y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 25/11/2024 - 12:56:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 954 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 25/11/2024 14:01:49	Fecha: 25/11/2024 - 14:01:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0gfYiqz1WLkk2xNwd3uWotqioM66_iSJM puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2024 - 14:23:35	